



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

LUIS MENESES MURILLO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 22, fracción I, 59, fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 y 19 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 20 fracción II y Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal; numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; 9, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal vigente, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción, estableciendo como una de las obligaciones institucionales, el emitir el Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación del Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría para tales efectos;

Que el 13 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Función Pública Federal, emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que el propósito del Código de Conducta de la CONAFOR, es promover una cultura ética en las personas servidoras públicas de la Entidad, a fin de fortalecer el compromiso para realizar sus funciones conforme a los principios legales y constitucionales que están vinculados con los valores y reglas de integridad que rigen el servicio público y que por tanto debemos observar y aplicar en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión y que su aplicación es general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de todos los niveles jerárquicos incluyendo al personal de base al interior de la CONAFOR;

Que el referido Código de Conducta fue elaborado de conformidad con la normatividad en la materia, revisado y autorizado por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de Función Pública mediante opinión favorable y, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la CONAFOR el 07 de julio de 2023, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Primero.- Se da a conocer a las personas servidoras públicas de la CONAFOR y el público en general, que el Código de Conducta de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra disponible en las ligas electrónicas siguientes:

Diario Oficial de la Federación:

www.dof.gob.mx/2023/CONAFOR/Codigo_Conducta_Conafor.pdf

Página oficial de la CONAFOR:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/874239/Codigo_de_Conducta_de_la_CONAFOR_2023.pdf

Segundo.- El Código de Conducta será publicado en la Normateca Interna de la CONAFOR.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Política Institucional de Integridad de la Comisión Nacional Forestal aprobada el 21 de septiembre de 2021 por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la CONAFOR.

Zapopan, Jalisco, a 12 de diciembre de 2023.

El Director General de la Comisión Nacional Forestal

Luis Meneses Murillo